

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia. DESPACHO COMISORIO No. 010
Radicado. 20001-31-04-01074-2015-01010
Delito. FAVORECIMIENTO DE CONTRABANDO DE
HIDROCARBUROS
Asunto. COMPROMISO Y BOLETA E LIBERTAD

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medida de Seguridad de Valledupar – Cesar ,nos comisiona para notificar personalmente al señor JOSE ANDRES CORRAL HERNANDEZ, residente en la carrera 7B número 7 – 44 del barrio Ovelio Jiménez, por medio del cual le fue concedida la LIBERTAD CONDICIONAL y hacer que suscriba ACTA DE COMPROMISO, previa presentación de la caución prendaria que le fue impuesta por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), cumplido lo anterior librar la boleta de libertad dirigida al establecimiento **PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – CESAR.**

Por lo que el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la comisión del Juzgado Juzgado de Ejecución de Penas y Medida de Seguridad de Valledupar – Cesar.

SEGUNDO: JOSE ANDRES CORRAL HERNANDEZ, residente en la carrera 7B número 7 – 44 del barrio Ovelio Jiménez

TERCERO: Cítese al señor JOSE ANDRES CORRAL HERNANDEZ cc.1.108.232.510 a esta agencia judicial al día siguiente de haber recibido la citación para ser Notificada personalmente.

SEGUNDO: Líbrese por secretaria los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRÉSPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha

19/09/2022

Se notifica por estado No.

del

20/09/2022

A:

El Secretario

